



ALCALDÍA DE
CUENCA

**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA
RESOLUCIÓN RA-RPCC- 0039-2023
ABG. CARLOS EDUARDO CELI BRAVO MGT.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador; en el Art. 280.- Plan Nacional de Desarrollo establece el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos y está establecido en el artículo 280 de en este, instituye la programación, ejecución del presupuesto del Estado y la asignación de los recursos públicos; también establece que se debe coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 225.-El sector público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Que, La Constitución de la República del Ecuador Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, La Constitución de la República del Ecuador Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD, hace referencia a la Autonomía, tanto Política, Administrativa y Financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y, de los Regímenes Especiales, los cuales se encuentran previstos en la Constitución;

Que, el artículo 142.- Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD del Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad. - La administración de los registros de la propiedad de cada cantón corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.”;

Que, Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas en el Art. 95.- Contenido y finalidad.
- Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas;



Que, el Art. 100 del Código ibídem dice sobre la Formulación de proformas Institucionales: “Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión;

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes”;

Que, el **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**, en su capítulo referente a LAS DISPOSICIONES COMUNES A LA PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS. Tiene por objeto, “organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales”;

Que, las “**Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos**” establece en su NORMA 200-02 de Administración estratégica, requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación;

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos;

Que, **Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas** nos indica en la sección tercera sobre la Aprobación Presupuestaria, en su tercer párrafo del artículo 106 “Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.”;

Que, el **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la Sección V**, expresa: “Art. 105.- **Modificaciones presupuestarias**. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por



el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.”;

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el “Art. 107.- Aumentos y disminuciones de ingresos y gastos.- (Sustituido por el Art. 42 del D.E. 1203, R.O. 346-S, 09-XII-2020).- Los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos. El ente rector de las finanzas públicas emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia. Los aumentos y disminuciones de ingresos y gastos se deberán registrar en los sistemas informáticos integrados de administración financiera que utilice cada entidad.”;

Que, el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 83 señala sobre la Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. – “Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, COA dispone; Art. 98.- Acto administrativo. - Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.;

Art. 99.- Requisitos de validez del acto administrativo. Son requisitos de validez:

- 1.- Competencia
- 2.- Objeto
- 3.- Voluntad
- 4.- Procedimiento
- 5.- Motivación.

Art. 100.- Motivación del acto administrativo. En la motivación del acto administrativo se observará:

- 1.- El señalamiento de la norma jurídica o principios jurídicos aplicables y la determinación de su alcance.



ALCALDÍA DE
CUENCA

 **REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**

2.- La

calificación de los hechos relevantes para la adopción de la decisión, sobre la base de la evidencia que conste en el expediente administrativo.

3.- La explicación de la pertinencia del régimen jurídico invocado en relación con los hechos determinados.

Se puede hacer remisión a otros documentos, siempre que la referencia se incorpore al texto del acto administrativo y conste en el expediente al que haya tenido acceso la persona interesada.

Si la decisión que contiene el acto administrativo no se deriva del procedimiento o no se desprende lógicamente de los fundamentos expuestos, se entenderá que no ha sido motivado.

En Concordancia con lo determinado en la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 76 # 7 literal l)

Art. 101.- Eficacia del acto administrativo. El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrado. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho administrativo viciado;

Que, mediante Resolución No. SG-000-2021, el Alcalde de Cuenca, Ing. Pedro Palacios Ullauri, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General, la Resolución No. 014-NG-DINARP- 2021, y demás disposiciones, resolvió designar y encargar al Ab. Carlos Eduardo Celi Bravo Mgt, en las funciones de Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca, desde el 01 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución No. RA-RPCC-005-2022 de 31 de mayo de 2022, el Abg. Carlos Celi Bravo Mgt, Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca (E), aprueba el Plan Estratégico Institucional para el período 2022 – 2026;

Que, mediante Memorando Nro. RPCC-JDP-2023-0153-M de 27 de diciembre de 2023, la Ing. Alexandra Calderón Guillén, Jefe de Planificación, manifiesta al Dr. Carlos Eduardo Celi Bravo, Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca Encargado: *“Con un cordial y atento saludo, de conformidad a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, artículo 234.- “Contenido.- Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento”, se ha procedido a estructurar el proceso de planificación operativa para la construcción de la proforma presupuestaria 2024, con un enfoque participativo e incluyente.*

En ese sentido, dado que mediante oficio Nro. MDT-SCSP-2022-1196-O, del 20 de diciembre de 2022, se comunicó al RPCC la obtención del Primer Nivel de Madurez “Comprometido” del Modelo Ecuatoriano de Calidad y Excelencia (MECE), en el marco de la Norma Técnica para la Evaluación y Certificación de la Calidad del Servicio Público, emitida por el Ministerio de Trabajo (MDT), se implementó en este ejercicio la gestión de riesgos y la implementación de indicadores a nivel operativo, conforme lo dispuesto en mencionado cuerpo normativo.



Considerando lo estipulado en dicha norma y con base en las atribuciones y responsabilidades contenidas en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, se procedió a levantar la información concerniente a los procesos y proyectos en función de las necesidades institucionales, de los cuales se construyeron 222 actividades con sus respectivos riesgos, indicadores, verificables, metas y planificación presupuestaria. De las 222 actividades levantadas, 113 tienen impacto presupuestario en que se han identificado 83 ítems presupuestarios, que son la base del informe técnico que se anexa y conforme se detalla a continuación:

ELEMENTOS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024					
Objetivos Operativos	Actividades con Presupuesto	Actividades sin Presupuesto	Riesgos	Indicadores	Ítems presupuestarios
16	113	109	222	222	83

Por lo expuesto, anexo se dignará encontrar usted, señor Registrador de la Propiedad, el Plan Operativo Anual 2024 consolidado del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, para su revisión, y salvo mejor criterio, aprobación y legalización (ANEXO A); adicionalmente, solicito se digne disponer a quien corresponda, proceder a la elaboración de resolución de aprobación del POA y Presupuesto 2024”.

Adjuntando el informe técnico correspondiente para la solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual para el Presupuesto del 2024;

Que, mediante Memorando Nro. RPCC-2023-0561-DFI, de 29 de diciembre de 2023, la Ing. María Eulalia Machuca Figueroa, Directora Financiera, manifiesta al Dr. Carlos Eduardo Celi Bravo, Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca Encargado: “Para su conocimiento y fines pertinentes adjunto remito a su Autoridad la proforma presupuestaria para el año 2024 y sus habilitantes como es el Plan Operativo anual, de acuerdo a lo que determina el Código de planificación de finanzas en el artículo 106 ibídem que en su parte pertinente expresa que (“Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida”), así como también se ha considerado lo referente a la formulación, aprobación y sanción del presupuesto conforme lo expuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en sus capítulos IV y V respectivamente, así como los cuerpos normativos institucionales vigentes inherentes a este proceso.

Cabe mencionar que la proforma presupuestaria fue conocida por su Autoridad, y los Directores y Jefaturas en las diversas reuniones de trabajo mantenida por la suscrita.

La proforma presupuestaria se encuentra estructurada de acuerdo a las necesidades de cada una de las dependencias, a través del plan operativo anual, poniendo a su consideración la aprobación de la misma”;



En uso de las atribuciones que le confieren las facultades Constitucionales y Legales, Art. 26 de la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, en uso de las atribuciones y responsabilidades, determinadas en el Art. 142 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y de la Ordenanza Municipal No. s/n de 21 de febrero de 2011, el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca por medio de su máxima autoridad.

RESUELVE

APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA

Artículo 1.- Conocer el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, presentados por la Jefe de Planificación, mediante memorando Nro. RPCC-JDP-2023-0153-M, del 27 de diciembre de 2023, y por la Directora Financiera, mediante memorando No. RPCC-2023-0561-DFI, del 29 de diciembre de 2023, respectivamente, con todos sus anexos.

Artículo 2.- Aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024 del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, con sus respectivos anexos.

La asignación presupuestaria aprobada para el ejercicio fiscal 2024 es de \$4.321.895,10; monto que conforme a la información validada y aprobada por las Direcciones y Jefaturas del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, se distribuye de acuerdo al siguiente detalle:

CÉDULA DE INGRESOS		
Partida	Concepto	Codificado
1	INGRESOS CORRIENTES	2.928.937,69
1,3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.803.385,07
1.3.01	Tasas generales	2.803.385,07
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	
1.3.01.07	Venta de Bases	1,00
1.3.01.08	Prestación de servicios	470.306,60
1.301..08.01	Certificaciones	470.306,60
1.3.01.11	Inscripciones, Registros y Matrículas	2.333.077,47
1.3.01.11.01	Inscripción de propiedades	2.333.077,47
1.3.01.11.02	cuentas por cobrar	
1.3.01.99	Otras Tasas	
1.3.01.99.01	otras tasas	
1,7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	0,00
1.7.04.04	Incumplimientos de Contratos	0
1.7.04.04.01	Multa a contratistas	
1,9	OTROS INGRESOS	125.552,62
1.9.04.99	Otros no específicos	125.552,62
1.9.04.99.01	Otros por asesoramiento Técnico	
1.9.04.99.02	Sobrante de caja	17,77
1.9.04.99.03	otros ingresos	125.534,85
2	INGRESOS DE CAPITAL	0,00



2.7.02	Recuperación de prestamos	
2.7.02.13.01	Anticipo a contratistas	
2.8.10	Asignación Presupuestaria de Valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA)	0,00
2.8.10.02	Del Presupuesto General Del Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.392.957,41
3.6.02	Financiamiento Público Interno	0,00
3.6.02.01.01	Banco Del Estado	
3.6.02.02	Del Sector Público No Financiero	
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos	1.392.956,41
3.7.01.02	De Fondos De Autogestión	1.392.956,41
3.8	Cuentas pendiente de cobrar	1
3.8.01.01	De Cuentas Por Cobrar	1
3.8.01.07	De Anticipos X Devengar Ejercicios Anteriores Gads - Eps -Compra De Bienes Y/O Servicios.	
	TOTAL GENERAL	4.321.895,10

Fuente: Proforma Presupuestaria 2024 – Cédula de Ingresos, Dirección Financiera

CÉDULA DE GASTOS		
Partida	Concepto	Codificado
5	GASTOS CORRIENTES	1.427.847,23
5.1	GASTOS EN PERSONAL	828.328,10
5.1.01.05.01.01	Registrador De La Propiedad	45.576,00
5.1.01.05.01.02	Asistente Administrativo/a	8.700,00
5.1.01.05.03.02	Director/A De Asesoría Jurídica	31.056,00
5.1.01.05.04.01	Director/a D.I.TH	31.056,00
5.1.01.05.04.02	Analista D.I.T.H.	13.632,00
5.1.01.05.04.03	Analista D.I.T.H.	13.632,00
5.1.01.05.06.01	Analista De Contabilidad 3	13.632,00
5.1.01.05.06.02	Analista Financiero 1	12.432,00
5.1.01.05.06.03	Recaudador	8.700,00
5.1.01.05.06.04	Recaudador	9.396,00
5.1.01.05.06.05	Recaudador	8.700,00
5.1.01.05.06.06	Recaudador	8.700,00
5.1.01.05.06.07	Especialista De Contabilidad	20.712,00
5.1.01.05.06.08	Recaudador	8.700,00
5.1.01.05.06.09	Recaudador	8.700,00
5.1.01.05.06.11	Auxiliar De Servicios 2	1,00
5.1.01.05.06.12	Especialista De Recaudación Y Tesorería	20.712,00
5.1.01.05.06.13	Director/A Financiero	31.056,00
5.1.01.05.07.01	Jefe De Tecnologías De La Información Y Comunicación	20.712,00
5.1.01.05.07.02	Analista De Tecnologías De La Información 3	13.632,00
5.1.01.05.07.03	Analista De Tecnologías De La Información 3	13.632,00
5.1.01.05.07.04	Analista De Tecnologías De La Información 3	13.632,00
5.1.01.05.08.01	Jefe De Planificación	6.904,00



5.1.01.05.08.02	Técnico En Ejecución De Proceso	13.632,00
5.1.01.05.09.01	Secretario/A General	3.452,00
5.1.01.05.10.01	Jefe Administrativo	1,00
5.1.01.05.10.02	Analista De Bodega Y Activos Fijos	13.632,00
5.1.01.05.10.03	Recepcionista	8.700,00
5.1.01.05.10.04	Analista de compras públicas	7.952,00
5.1.01.06.05.01	Auxiliar De Servicios	6.924,00
5.1.01.06.05.02	Auxiliar De Servicios 2 Chofer	7.236,00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	78.624,74
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	18.406,25
5.1.05.07	Honorarios	4.000,00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3.000,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	142.660,00
5.1.05.12.01	Subrogación	7.088,00
5.1.05.13	Encargos	18.025,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	69.033,32
5.1.06.02	Fondo de Reserva	49.992,08
5.1.06.06	Asignación Global De Jubilación Patronal Para Trabajadores	1,00
5.1.07.03	Despido Intempestivo	1,00
5.1.07.04	Compensación Por Desahucio	2.000,00
5.1.07.06	Por Jubilación	1,00
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De	10.359,70
5.1.07.09	Compensación Por Renuncia Voluntaria	1,00
5.1.07.10	Por Compra De Renuncia	1,00
5,3	SERVICIOS BASICOS	540.694,13
5.3.01.01	Agua Potable	1.400,00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	24.600,00
5.3.01.05	Telecomunicaciones	6.450,00
5.3.01.06	Servicio de Correo	1.300,00
53.02.01	transporte de personal	10.368,00
53.02.02	Fletes y maniobras	1.400,00
5.3.02.03	Almacenamiento, embalaje y envase	500,00
5.3.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicaciones	9.649,90
5.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales	5.000,00
5.3.02.07	Difusión, información y publicidad	5.000,00
5.3.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia	17.650,00
5.3.02.09	Servicio de aseo	12.460,00
5.3.02.10	Servicio de Guardería	13.392,00
5.3.02.11	Servicios y derechos en producción y programación de	0,00
5.3.02.22	Servicios y Derechos en Producción y Programación de Radio y Televisión	5.000,00
5.3.02.26	Servicios médicos hospitalarios y complementarios	7.185,00
5.3.02.43	Garantía extendida de bienes	30.000,00
5.3.02.48	Eventos oficiales	0,00
5.3.03.01	Pasajes al interior	1.000,00
5.3.03.02	Pasajes al exterior	0,00
5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	1.000,00



5.3.03.04	Viáticos y subsistencias en el exterior	0,00
5.3.03.08	Recargos por cambios en pasajes al interior y al exterior del país	0,00
5.3.04.02	Edificio, locales y residencias	0,00
5.3.04.03	Mobiliario	6.000,00
5.3.04.04	Maquinaria y equipos	40.900,00
5.3.04.05	Vehículos	2.500,00
5.3.04.17	Infraestructura	89.000,00
5.3.04.18	Gastos en mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	0,00
5.3.05.02	Edificios, locales y residencias	19.500,00
5.3.06.01.01	Consultorías, asesoría e investigación especializada	14.707,50
5.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	79.372,00
5.3.06.12	Capacitación a servidores públicos	9.186,17
5.3.07.01	Desarrollo de sistema informáticos	11.000,00
5.3.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	32.970,00
5.3.07.03	Arrendamiento de equipos informáticos	0,00
5.3.07.04	Mantenimiento y reparación de quipus y sistema informáticos	1.336,00
5.3.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección	15.757,56
5.3.08.03	Combustibles y lubricantes	10.500,00
5.3.08.04	Materiales de oficina	10.000,00
5.3.08.05	Materiales de Aseo	1.500,00
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	6.000,00
5.3.08.08	Instrumental médico menor	0,00
5.3.08.09	Medicinas y productos farmacéuticos	750,00
5.3.08.11	Materiales de construcción, eléctricos, plomería, carpintería	0,00
5.3.08.13	Repuesto y accesorios	11.000,00
5.3.08.26	Dispositivos médicos de uso general+	3.360,00
5.3.08.32	Dispositivos médicos para odontología	0,00
5.3.14.03	Mobiliarios	0,00
5.3.14.04	Maquinarias y equipos	4.000,00
5.3.14.06	Herramientas y Equipos menores	18.000,00
5.3.14.14		0,00
5.3.16.01	Fondos de reposición caja chica	0,00
5,7	OTROS GASTOS CORRIENTES	22.824,00
5.7.01.02	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y	4.000,00
5.7.01.04	Contribuciones especiales y de mejora	5.000,00
5.7.01.99	Otros impuestos, tasas y contribuciones	0,00
5.7.02.01	Seguros	7.000,00
5.7.02.03	Comisiones bancarias	4.824,00
5.7.02.06	Costas judiciales; tramites notariales y legalización de documentos	2.000,00
5.7.02.13	Devolución de Garantías	0,00
5,8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	36.001,00
5.8.01.01	Al gobierno central	36.000,00
5.8.01.04	A entidades del gobierno seccional	1,00
6	GASTOS DE PRODUCCION	1.696.119,86
6,1	GASTOS EN PERSONAL PARA PRODUCCION	1.175.051,13
6.1.01.05.02.01	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00



6.1.01.05.02.02	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.03	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.04	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.05	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.06	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.07	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.08	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.09	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.10	Asistente De Servicios Registrales	8.700,00
6.1.01.05.02.11	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.12	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.13	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.14	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.15	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.16	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.17	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.18	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.19	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.20	Asistente De Servicios Registrales	8.700,00
6.1.01.05.02.21	Asistente De Servicios Registrales	8.700,00
6.1.01.05.02.22	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.23	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.24	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.25	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.26	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.27	Director/a de Servicios Registrales	31.056,00
6.1.01.05.02.28	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.29	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.30	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.31	Asistente De Servicios Registrales	8.700,00
6.1.01.05.02.32	Asistente De Servicios Registrales	8.700,00
6.1.01.05.02.33	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.34	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.35	Asistente De Servicios Registrales	9.396,00
6.1.01.05.02.36	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.37	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.39	Asesor Jurídico	26.475,48
6.1.01.05.02.40	Asesor Jurídico	13.632,00
6.1.01.05.02.41	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.42	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.43	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.44	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.45	Asistente De Servicios Registrales	8.700,00
6.1.01.05.02.46	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.47	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.48	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00



6.1.01.05.02.49	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.50	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.51	Asistente De Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.52	Jefe/a de Servicios Registrales	20.712,00
6.1.01.05.02.53	Analista de Archivo	13.632,00
6.1.01.05.02.54	Analista de Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.55	Analista de Servicios Registrales	13.632,00
6.1.01.05.02.56	Analista de Servicios Registrales	7.952,00
6.1.01.05.02.57	Analista de Servicios Registrales	9.088,00
6.1.01.05.02.58	Analista de Servicios Registrales	9.088,00
6.1.01.05.02.59	Analista de Servicios Registrales	5.680,00
6.1.01.05.02.60	Analista de Servicios Registrales	7.952,00
6.1.02.03	Décimo tercer sueldo	73.243,62
6.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	32.220,84
6.1.03.04		0,00
6.1.05.07	Honorarios	4.000,00
6.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	8.000,00
6.1.05.10	Servicio Personales por Contrato	143.496,00
6.1.05.12	Subrogación	4.500,00
6.1.05.13	Encargos	2.588,00
6.1.06.01	Aporte Patronal	98.694,54
6.1.06.02	Fondo de Reserva	73.910,29
6.1.07.05	Restitución de puesto	1,00
6.1.07.06	Por jubilación	1,00
6.1.07.07	Compensación por Vacaciones no gozadas por cesación de funciones	10.054,36
6.1.07.09	Compensación por renuncia voluntaria	1,00
6.1.07.10	Por compra de renuncia	1,00
6,3	BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	506.068,73
6.3.01.01	Agua potable	0,00
6.3.01.04	Energía eléctrica	0,00
6.3.01.05	Telecomunicaciones	2.250,00
6.3.01.06	Servicio de Correo	26.496,00
6.3.02.01	Transporte de personal	0,00
6.3.02.02	Fletes de maniobras	0,00
6.3.02.03	Almacenamiento, embalaje y envase	0,00
6.3.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicaciones	16.818,00
6,3,02,07	Difusión Información y publicidad	0,00
6.3.02.08	Servicio de seguridad y vigilancia	41.100,00
6.3.02.09	Servicio de aseo	35.222,26
6.3.02.10	Servicio de guardería	7.812,00
6.3.02.17	Difusión e información	0,00
6.3.02.18	Publicidad y propaganda en medios de comunicación masiva	0,00
6.3.02.26		4.290,00
6.3.03.01	Pasajes al interior	1.000,00
6.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	1.000,00



6.3.03.08	Recargos por cambios en pasajes al interior y al exterior del país	0,00
6.3.04.02	Edificio, locales y residencias	0,00
6.3.04.03	Mobiliario	0,00
6.3.04.04	Maquinaria y equipos	2.100,00
6.3.04.17	Infraestructura	0,00
6.3.04.18	Gastos en mantenimiento de áreas verdes y arreglo de vías internas	0,00
6.3.04.99	Edificios, locales y residencias	0,00
6.3.05.02	Consultoría, Asesoría e investigación Especializada consultoría ficha	5.500,00
6.3.06.01,01	Consultorías, asesoría e investigación especializada	140.617,50
6.3.06.01.02	Consultoría "seguridades en la información, derechos	0,00
6.3.06.01.03	Servicios de plan de comunicación del RPCC	0,00
6.3.06.03	Servicios de capacitación	7.994,83
6.3.06.04	Fiscalización e inspecciones técnicas	0,00
6.3.06.05	Estudio u diseño de proyectos	0,00
6.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	44.800,00
6.3.06.07	Servicios técnicos especializados	54.000,00
6.3.07.01	Desarrollo de sistema informáticos	0,00
6.3.07.02	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	27.930,00
6.3.07.03	Arrendamiento de equipos informáticos	46.000,00
6.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	784,00
6.3.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección	11.898,14
6.3.08.04	Materiales de oficina	12.407,00
6.3.08.09	Medicamentos	1.750,00
6.3.08.05	Materiales de aseos	2.299,00
6.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	6.000,00
6.3.08.13	Repuestos y accesorios	6.000,00
6.3.08.32	Dispositivos médicos para odontología	0,00
6.3.14.03	Mobiliarios	0,00
6.3.14.04	Maquinarias y equipos	0,00
6.3.14.06	Herramientas	0,00
6,7	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	15.000,00
6.7.02.01	Seguros	15.000,00
6.7.02.99	Otros Gastos Financieros	0,00
7	GASTOS DE INVERSION	581.098,00
7,3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	581.098,00
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	3.500,00
7,3,02,30	Digitalización de la información y datos públicos	540.000,00
7.3.06	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	
7.3.06.01	Consultoría sobre varios estudios	0,00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	37.598,00
7,5	OBRAS PUBLICAS	0,00
7.5.01.07	Construcciones y edificaciones	0,00
7.5.05.01.01	Comisiones bancarias	0,00



8	GASTOS DE CAPITAL	526.776,00
8,4	BIENES DE LARGA DURACION	526.776,00
8.4.01.03	Mobiliarios	12.000,00
8.4.01.04	Maquinarias y equipos	24.576,00
8.4.01.05	Vehículos	6.000,00
8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	70.700,00
8.4.01.11	Partes y repuestos	0,00
8.4.01.13	Equipos médicos	0,00
8.4.01.15		0,00
8.4.04.02	Licencias computacionales	13.500,00
8.4.04.03	Sistemas de información	400.000,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	90.054,01
9,7	PASIVO CIRCULANTE	90.054,01
9.7.01.01	De cuentas por pagar	90.054,01
	TOTAL GENERAL	4.321.895,10

Fuente: Proforma Presupuestaria 2024 – Cédula de Gastos, Dirección Financiera

RESUMEN CONSOLIDADO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024							
Dirección/Jefatura	Planificación Actividades					Planificación Presupuesto	
	Objetivos Operativos	Actividades con Presupuesto	Actividades sin Presupuesto	Riesgos	Indicadores	Monto Total	
Comunicación Social y Despacho	1	5	25	30	30	\$ 22.639,90	0,52%
Dirección de Asesoría Jurídica	1	5	6	11	11	\$ 54.500,00	1,26%
Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano	3	22	22	44	44	\$2.289.641,93	52,98 %
Dirección de Servicios Registrales	2	14	12	26	26	\$ 680.288,26	15,74 %
Dirección Financiera	1	7	11	18	18	\$139.879,01	3,24%
Jefatura Administrativa	1	35	7	42	42	\$ 453.526,00	10,49 %
Jefatura de Planificación	3	0	14	14	14	\$ 0,00	0,00%
Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicación	2	24	7	31	31	\$ 674.720,00	15,61 %
Secretaría General	1	1	5	6	6	\$ 6.700,00	0,16%
Total general	16	113	109	222	222	\$4.321.895,10	100%

Fuente: Informe técnico POA 2024, Jefatura de Planificación



Artículo 3.- Aprobar el proyecto de inversión, contenido en el Plan Operativo Anual del Registro de la Propiedad del cantón Cuenca para el año 2024, denominado “Fortalecimiento de las operaciones registrales a través de la transformación digital integral de la gestión del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, para la provisión de productos y servicios de calidad”, conforme con el siguiente detalle:

FICHA GENERAL DE PROYECTO DE INVERSIÓN			
Nombre:	Fortalecimiento de las operaciones registrales a través de la transformación digital integral de la gestión del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, para la provisión de productos y servicios de calidad.		
Localización geográfica:	Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, Av. 12 de Octubre e Isabel la Católica, Parroquia Sucre		
Entidad:	Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca		
Máxima autoridad:	Abg. Carlos Celi Bravo, Mgs. Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca		
Patrocinador:	Abg. Carlos Celi Bravo, Mgs. Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca		
Dirección/Jefatura:	Dirección de Servicios Registrales		
Responsable del proyecto:	Dr. William Gia Cornejo, Director de Servicios Registrales		
Corresponsables del proyecto:	Dr. William Gia Cornejo, Director de Servicios Registrales Ing. María Eulalia Machuca Figueroa, Directora Financiera Lic. Andrés Arias Espinosa, Director de Desarrollo Institucional y Talento Humano (E). Ing. Edgar Loja Tepan, Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación Ing. Alexandra Calderón Guillén, Jefe de Planificación		
Tipo de proyecto:	Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios/ Infraestructura para el desarrollo tecnológico		
Plazo de ejecución:	3 años (2024 – 2026)		
Monto total:	USD 3.341.681,00, cuya ejecución se ha planificado de la siguiente manera:		
	2024	2025	2026
	US\$ 981.098,00	USD 1.229.338,00	USD 1.131.245,00
Grupo objetivo:	Ciudadanía que hace uso de los servicios del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca.		
Beneficiarios:	GAD Municipal Cuenca Funcionarios del Registro de la Propiedad Ciudadanía		
Objetivo general:	Fomentar la cultura registral en la ciudadanía del cantón Cuenca, fortaleciendo la gestión registral y administrativa mediante la transformación digital de la gestión del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca.		
Objetivos específicos:	<ul style="list-style-type: none">Garantizar la seguridad jurídica, entendiéndose como confianza en el RPCC, legalidad en las transacciones; y certeza jurídica que la propiedad tienen una existencia física y legal;		



	<ul style="list-style-type: none">• Incrementar la eficiencia institucional que se traduce en la disminución de tiempos, costos y procesos, en el que el ciudadano percibe la seguridad en el sistema y;• Asegurar el acceso a los servicios registrales, dado que los usuarios de los servicios requieren de canales de atención de fácil acceso y transparencia en los procesos.
--	---

Sobre la base de lo señalado y conforme a la documentación adjunta; doy por aprobado el Plan Operativo Anual y Presupuesto del ejercicio fiscal 2024.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Para los efectos de la Contabilidad Presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos se establecerán con sujeción a los rubros y partidas del presupuesto.

SEGUNDA. - El Registrador de la Propiedad, los Directores y Jefes de área serán los responsables de ejecutar las reformas al POA y PAC institucional del 2024, en el ámbito que les corresponda.

TERCERA. - La Dirección Financiera realizará el control, y la evaluación del Presupuesto en función de sus objetivos y metas, considerando la situación económica y remitirá los respectivos informes al Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca.

CUARTA. - La Contabilidad, registrará las cuentas y subcuentas de egresos de acuerdo con las actividades y áreas de servicio.

SEXTA. - La Jefatura de Planificación realizará el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo Anual 2024 y del proyecto de inversión “Fortalecimiento de las operaciones registrales a través de la transformación digital integral de la gestión del Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, para la provisión de productos y servicios de calidad”; y, remitirá los respectivos al Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca.

SÉPTIMA. - Formará parte de la presente Resolución, el memorando Nro. RPCC-JDP-2023-0153-M del 27 de diciembre de 2023 y memorando No. RPCC-2023-0561-DFI, del 29 de diciembre de 2023, presentados por la Jefe de Planificación, y por la Directora Financiera, respectivamente, con todos sus anexos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica, para los registros institucionales de archivo.

SEGUNDA. - Encárguese a la Jefatura de Tecnologías de la Información de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web de la institución.

TERCERA. - El presente instrumento rige de forma inmediata.



ALCALDÍA DE
CUENCA



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

Dado y firmado en el despacho del Registrador de la Propiedad Encargado del cantón Cuenca,
el 29 de diciembre de 2023.

Abg. Carlos Eduardo Celi Bravo, Mgs.
Registrador de la Propiedad del cantón Cuenca Encargado

CONTROL LEGAL	Abg. Stalin Bravo Muñoz DIRECTOR DE ASESORÍA JURIDICO	
------------------	---	--